

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.191/1978 · 1978

DECRETO-LEY 9191/1978

Boletín Oficial, 8 de noviembre de 1978 · 4 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9191/1978

DECRETO-LEY 9191/78

LA PLATA, 31 de OCTUBRE de1978.

VISTO lo actuado en el expediente número 2612-80491/72 y la autorización otorgada mediante la Instrucción número 1/77, artículo 1, apartado 4.2. de la Junta Militar; en ejercicio de las facultades legislativas por ella conferidas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación con todo lo plantado y adherido al suelo, el inmueble ubicado en. el Partido de Pergamino, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección E, Quinta 34, Manzana 34a, Parcela 11a, situado en Boulevard Ameghino 131, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el número 144/47 del citado distrito a nombre de Roberto Annan, propiedad del nombrado o de quien o quienes resulten ser sus legítimos dueños.

ARTÍCULO 2°. El bien descripto en el artículo anterior, será destinado a establecimiento educativo.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Pres upuesto 1978 - Carácter 1 - Jurisdicción 7 - Sección 2 - Item 1 - Unidad de Organización 1 - Código 4-2-5- Sector 05 - Partida Principal 8 - Partida Subprincipal 3 - Partida Parcial 2.

ARTÍCULO 4°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9191/1978. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).